



Buenos Aires, 3 de Octubre de 2012.-

RES. PRESIDENCIA N° 999 /2012

VISTO:

La Actuación N° 18067/12 iniciada por la Dra. Elena Amanda Liberatori, en su carácter de Titular subrogante del Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 3, solicitando dejar sin efecto la designación interina de la Agente Marta Susana Lado dentro del Tribunal interinamente a su cargo, en la categoría de Prosecretaria Coadyuvante de la Secretaría N° 6, en los términos y conforme los antecedentes que serán debidamente citados *infra*, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Factor Humano brindó intervención al Departamento de Relaciones Laborales, que se pronunció mediante Dictamen RR.LL./OD N° 180/12, el cual se encuentra agregado a estas Actuaciones.-

Que como resulta del mencionado Dictamen, el argumento principal que sustenta la pretensión en análisis se funda en que, oportunamente y como consecuencia de los términos de la Resolución Presidencia N° 256/2011 (de fecha 30/11/11) y su prórroga Resolución Presidencia N° 483/2012, la Agente Dra. Marta Susana Lado, Legajo N° 502, ha sido asignada a los fines de desempeñar las funciones correspondientes al cargo de Secretaria de la Secretaría *Ad-hoc* para el trámite de expedientes colectivos en materia de derechos económicos, sociales y culturales perteneciente al Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 2, mientras se extienda el ejercicio de subrogancia por parte de la Dra. Elena A. Liberatori en la mencionada Secretaría *Ad-hoc*.-

Que dicha asignación fue efectuada sujeta a la condición de percepción por parte de dicha Agente de un complemento salarial equivalente a la diferencia entre su categoría de revista en tal momento (Prosecretaria Coadyuvante interina, a la cual fuera promovida con antelación en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 3 - Secretaría N° 6, hasta tanto finalicen la promoción interina de la Agente María Victoria Alonso y/o la subrogancia de la Dra. Elena A. Liberatori como Magistrada del precitado Tribunal, lo que primero ocurra; mediante Resolución DFH N° 95/2010) y la remuneración correspondiente a la del cargo de Secretario de Primera Instancia.-

Que, originariamente, la Agente Lado se encuentra confirmada en el cargo de Secretaria Privada, dentro de la estructura prevista para el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 4; en razón de lo dispuesto por Resolución CM N° 748/2011.-

Que la Señora Magistrada subrogante y oficiante, Dra. Elena Amanda Liberatori, peticiona al respecto "...se deje sin efecto la designación interina de la Dra. Marta Lado como Prosecretaria Coadyuvante de la Secretaría N° 6 del Juzgado Contencioso Administrativo y Tributario N° 3, dispuesta por Resolución DFH N° 95/2010..."; indicando además que "...una vez que finalice la mencionada asignación de funciones,...(conf. Resolución Presidencia N° 256/2011 y su prórroga dispuesta por Resolución de Presidencia N° 483/2012)...la agente Lado volverá a revistar en su cargo efectivo como Secretaria Privada en el Juzgado Contencioso Administrativo y Tributario N° 4...".-

Que atento lo antedicho, esta Presidencia considera admisible que correspondería proceder, dentro del mismo ordenamiento, a disponer no sólo dejar sin efecto el interinato dispuesto mediante Resolución DFH N° 95/2010, sino también aclarar que la Agente Lado continuará ejerciendo las funciones correspondientes al cargo de Secretaria de la Secretaría *Ad-hoc* para el trámite de expedientes colectivos en materia de derechos económicos, sociales y culturales perteneciente al Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 2, mientras se extienda el ejercicio de subrogancia por parte de la Dra. Elena A. Liberatori en la mencionada Secretaría *Ad-hoc*, percibiendo una remuneración correspondiente a la del cargo de Secretario de Primera Instancia; circunstancia ésta que no debiera impactar en términos presupuestarios en virtud de coincidir con el criterio asimilado en la Resolución de Presidencia N° 95/2012 (Art. 6°) en ocasión de designarse interinamente Agentes con la pertinente asignación de funciones, en la referida Secretaría *Ad-hoc* en el marco de percibir los mismos una remuneración equivalente a la de los respectivos cargos en los que resultaran asignados.-

Que en razón de tal requerimiento, de las condiciones enunciadas precedentemente y toda vez que no existen objeciones que formular respecto, esta Presidencia interpreta estimar conveniente se proceda de conformidad con lo solicitado en los presentes Actuados.-



Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delego en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires-excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Que, mediante Memo N° 781/2012, el Sr. Presidente de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones informó que existen recursos presupuestarios suficientes y que se ha procedido a afectar preventivamente la presente propuesta.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

**LA VICEPRESIDENCIA A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE:**

Art. 1º: Disponer el cese de interinato de la Dra. Marta Susana Lado, Legajo N° 502, en el cargo de Prosecretaria Coadyuvante en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 3, que fuera dispuesto según Resolución DFH N° 95/2010.-

Art. 2º: Disponer que la Dra. Marta Susana Lado, Legajo N° 502, continúe desempeñando interinamente las funciones correspondientes al cargo de Secretaria de la Secretaría *Ad-hoc* para el trámite de expedientes colectivos en materia de derechos económicos, sociales y culturales perteneciente al Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 2, mientras se extienda el ejercicio de subrogancia por parte de la Dra. Elena A. Liberatori en la mencionada Secretaría *Ad-hoc* y percibiendo una remuneración correspondiente a la del cargo de Secretario de Primera Instancia.-

Art. 3º: Disponer que, una vez finalizada la asignación interina de funciones establecida en el Art. 2º de la presente Resolución, la Dra. Marta Susana Lado, Legajo N° 502, deberá reintegrarse a revistar el cargo de Secretaria Privada en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 4; en el cual se encuentra designada y confirmada conforme los extremos establecidos por Resolución CM N° 748/2011.-

Art. 4º: Regístrese, comuníquese a los Señores Consejeros, notifíquese a los interesados prosiguiendo la vía jerárquica correspondiente (Juzgados de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 2, 3 y 4, al Señor Administrador General, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Secretaría de Coordinación, a la Dirección de Programación y Administración Contable, a la Dirección de Factor Humano, publíquese en la página de Internet www.jusbaires.gov.ar y, oportunamente, archívese.-

RES. PRES. N° 999 /2012

ALEJANDRA PETRELLA
Vicepresidente